

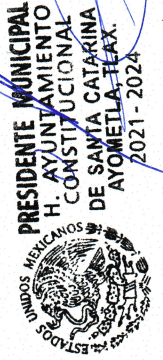


TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



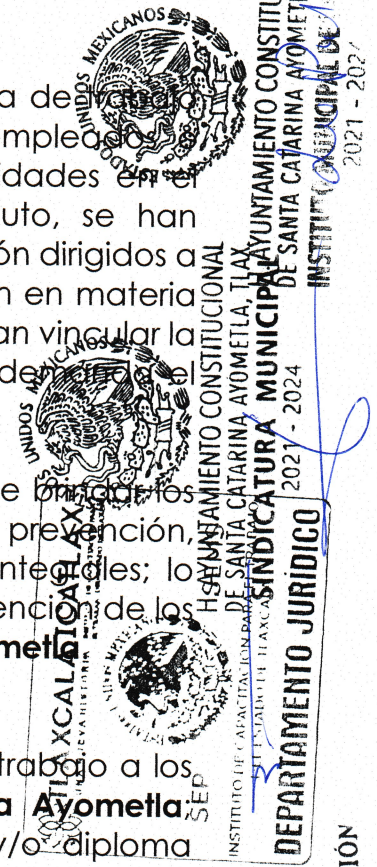
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, REPRESENTADO POR LA CONTADORA PÚBLICA MARIBEL MEZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL SÍNDICO, CONTADOR PÚBLICO JAVIER MORALES MADRID, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA
AYOMETLA, TLAX.
2021 - 2024

ANTECEDENTES

1. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de empleo que responde a la problemática que enfrentan desempleados y subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. "El Ayuntamiento", es una Entidad Pública responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales; lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables en el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**.

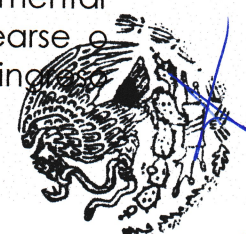


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
2021 - 2024

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
DEPARTAMENTO JURÍDICO
2021 - 2024

OBJETIVO

Es que el "ICATLAX", imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que habitan en el **Municipio de Santa Catarina Ayometla**, interesados en aprender un oficio recibiendo constancia y/o diploma avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades, con la finalidad de auto emplearse o incorporarse al sector productivo para que con ello mejore su ingreso económico.



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



TLAXCALA

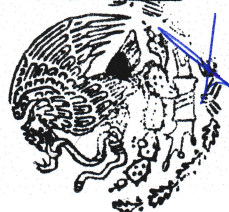
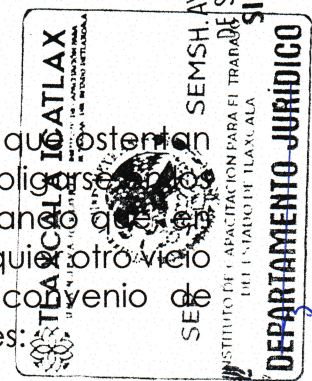
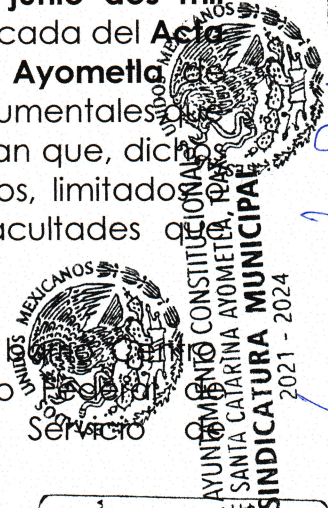
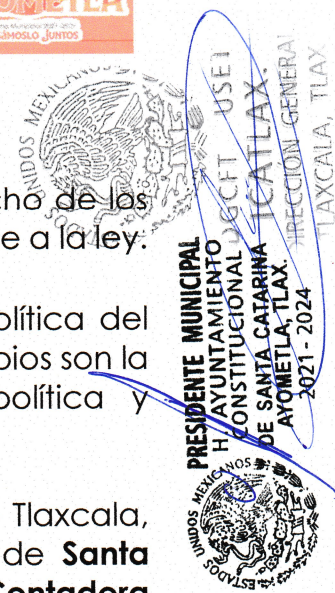
UNA NUEVA HISTORIA

Ayuntamiento actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

- 2.3. De conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.
- 2.4. Que **“El Ayuntamiento”** forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el Ayuntamiento Constitucional de **Santa Catarina Ayometla**; representado en este acto por la **Contadora Pública Maribel Meza Guzmán, Presidenta Municipal** quién acredita su personalidad con la **Constancia de Mayoría de Elección** expedida por el Consejo Municipal Electoral de fecha **nueve de junio dos mil veintiuno**; de igual forma se justifica con la copia certificada del **Acta de Instalación del Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla** fecha **treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno**; documentales se adjuntan a este convenio como anexos y manifiestan que, dichos cargos públicos a la fecha no les han sido revocados, limitados o restringidos en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.
- 2.5. Con domicilio oficial ubicado en Aldama número 1, Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala y con Registro Contribuyentes **MSC960501164** expedido por el Servicio Administración Tributaria.

3. Declaran “Las partes”:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA
AYOMETLA, TLAX.
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
INSTITUTO MUNICIPAL DE
2021 - 2024

DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

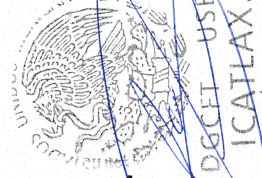
El "ICATLAX", impartirá cursos de capacitación que estén dentro de la oferta educativa en sus diferentes especialidades y modalidades a personas que vincule o designe el **Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla** que estén interesados en recibir dicha capacitación, a fin de facilitar su inclusión al sector productivo.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, "Las partes" se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

- 1.1. Impartir cursos que estén dentro de la oferta educativa, en sus diferentes especialidades y modalidades; una vez que el enlace de **Ayuntamiento de Santa Catarina Ayometla**, presente su respectiva programación en un término no mayor a diez días, a partir de la firma de este instrumento.
- 1.2. Apoyar a las personas en estado de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas que necesiten recursos, interesados en tomar un curso en la modalidad de **Extensión Regular** con fundamento en los Artículos 7, 10, 13 fracciones I, V y VI del Reglamento Interior del "ICATLAX". En relación a los cursos **Regulares Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, serán pagados por "El Ayuntamiento" de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta.
- 1.3. Poner a disposición la **Acción Móvil Papalotla** para la impartición de cursos.
- 1.4. Para llevar a cabo los cursos que se generen del presente convenio se encargará la **Acción Móvil Papalotla**, esto de acuerdo al área de influencia.
- 1.5. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.



PRESIDENTE MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA
AYOMETLA, TLAX.
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

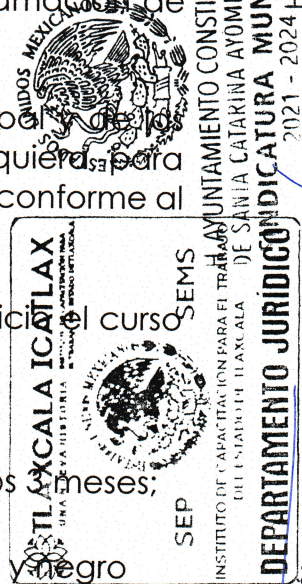
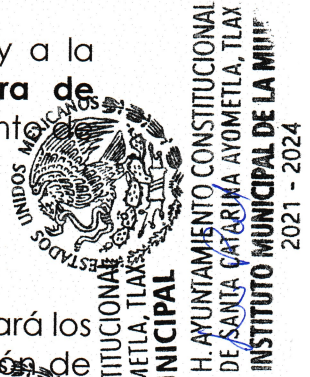
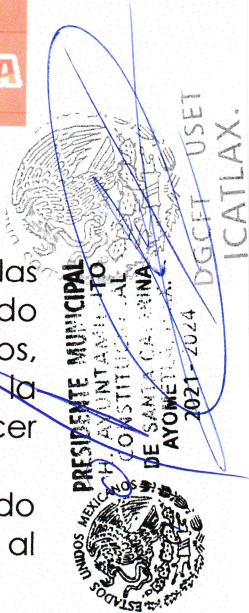


- 1.6. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga **"El Ayuntamiento"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica del **"ICATLAX"** para poder pertenecer a la cartera de instructores.
- 1.7. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
- 1.8. Impartir cursos **"CAE"** al personal que integre **"El Ayuntamiento"** y que le sean pagados al **"ICATLAX"**.
- 1.9. Se designa al **Encargado (a) de la Acción Móvil Papalotla** y a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. "El Ayuntamiento" se compromete a:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda e integrará los grupos de capacitación, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de la Presidencia Municipal y de las Presidencias de Comunidad, cuando el **"ICATLAX"** las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio.
- 2.3. Entregar al **"ICATLAX"** con 10 días hábiles antes de dar inicio al curso correspondiente, los siguientes documentos:
 - Copia de acta de nacimiento;
 - Copia de clave única de registro de población;
 - Copia de comprobante de domicilio; no mayor a los tres meses;
 - Copia de constancia del último grado de estudios;
 - Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.





- 2.4. Pagar el costo de los cursos, los alumnos interesados en recibir un curso de capacitación dentro de la modalidad: **Regulares, Extensión, EBC (Especialidad Basada en Competencias), ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento.
- 2.5. Apoyar de acuerdo a la posibilidad presupuestal a los alumnos con los materiales que se requieran para la impartición de los cursos.
- 2.6. Designar a la **Licenciada María Lucero Pedrero Tepoxtecatl, Directora del Instituto Municipal de la Mujer**, como responsable de mantener una comunicación constante con el "ICATLAX", a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.

TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

"Las partes" acuerdan que el "ICATLAX", deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a domingo, para impartir los cursos; los cursos tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a la normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago de cada alumno para los cursos en la modalidad: **EBC (Especialidad basada en Competencias), extensión, ECI (Enfoque de competencias integrales), ROCO (Reconocimiento oficial de la competencia ocupacional) y CAE (Capacitación Acelerada Específica)**, será la siguiente:

- a) Para los **cursos EBC**, el costo es de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 m.n.) en el primer módulo, al avance de cada módulo se les otorga el estímulo de aprovechamiento con \$50 pesos menos por módulo avanzado (ejemplo 2do módulo \$200.00 y a partir del 3er módulo \$150.00 hasta finalizar la especialidad.) En caso de que el curso imparta en las instalaciones de la **Acción Móvil Papalotla**, con el mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DGCFT-USET
ICATLAX

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA
AYOMETLA, TLAX.
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

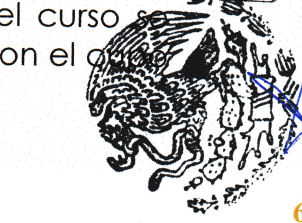


SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DGCFT-USET
ICATLAX



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DGCFT-USET
ICATLAX



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DGCFT-USET
ICATLAX



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



- b) Para los **cursos de extensión**, el costo por curso será de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Acción Móvil Papalotla**.
- c) Para los **cursos ECI**, el costo por curso será de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 M.N.) con el cupo mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25; En caso de que el curso se imparta en las instalaciones de la **Acción Móvil Papalotla**.
- d) Para las **modalidades EBC, extensión y ECI**, el costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), si los cursos se imparten fuera de las instalaciones de la **Acción Móvil Papalotla**.
- e) Para el **ROCO**, el costo es de \$1200.00 (mil doscientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) el pago es por alumnos y las horas dependerán de la especialidad.
- f) Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 10 horas de capacitación, cupo de 20 alumnos.
- g) Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
- h) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), dependiendo si es un EBC, extensión o ECI CAE y Estándar de competencia.
- i) Para el pago de los cursos de capacitación que **"El Ayuntamiento"**, deberá generar la referencia bancaria en el portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si **"El Ayuntamiento"**, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el **"ICATLAX"** antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

"El Ayuntamiento" podrá gestionar la condonación del pago de cuota de recuperación de las personas para los cursos de "extensión" mediante oficio donde se funde y motive dicha petición a la Dirección General del **"ICATLAX"** y anexando el estudio socioeconómico y evidencia fotográfica.

SEXTA. Para el caso de los cursos condonados deberá existir una justificación plena de los requisitos de las personas para ser beneficiadas que pertenezcan a los sectores vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, personas...

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
ICATLAX
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
2021 - 2024

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SEP

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



con enfermedades crónicas degenerativas, mujeres víctimas de violencia y personas de escasos recursos).

SÉPTIMA. ASISTENCIA.

“Las partes” acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, “El Ayuntamiento” se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el “ICATLAX” y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas; así también, “El Ayuntamiento” deberá entregar al “ICATLAX” la documentación solicitada de cada alumno para su inscripción, 10 días antes del inicio de cada curso, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “Las partes” podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

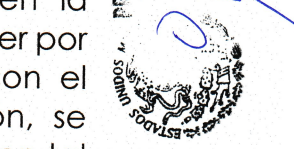
DÉCIMA.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de una buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formación, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

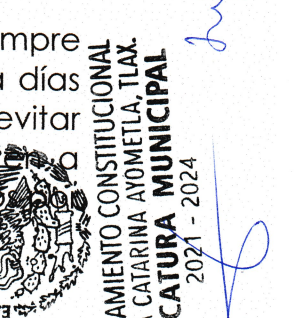
DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

“Las partes” acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

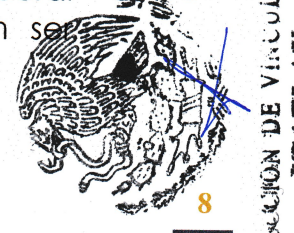
MUNICIPALIDAD AMIENCIÓN MUNICIPAL CATARINA AYOMETLA, TLAX. 2021 - 2024
ICATLAX. DIRECCIÓN GENERAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER 2021 - 2024



SEMAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX. SINDICATURA MUNICIPAL 2021 - 2024
ICATLAX INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO JURÍDICO





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA



DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"Las partes"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que **"El Ayuntamiento"** no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES"

obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en

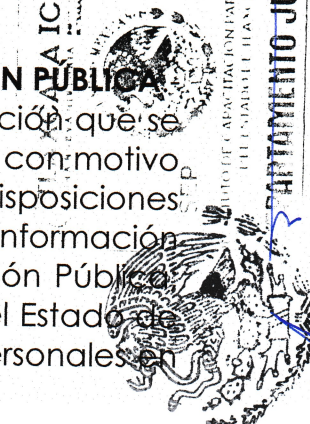
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
2021 - 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
2021 - 2024

ICATLAX
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMANTES

Por el "ICATLAX"



Mtro. Juan Javier Potrero Tizamitl
Director General

Por "El Ayuntamiento"



C.P. Maribel Meza Guzmán
Presidenta Municipal

PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA
AYOMETLA, TLAX.
2021-2024

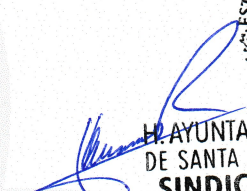
TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

TESTIGOS POR EL "AYUNTAMIENTO"




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL


C.P. Javier Morales Madrid
Síndico del Municipio

2021 - 2024




Lic. María Lucero Pedrero Tepoxtecan
Directora del Instituto Municipal de la
Mujer

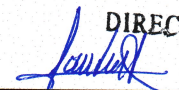
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
2021 - 2024

TESTIGOS POR EL "ICATLAX"




Lic. José Gustavo López Barranco
Jefe del Departamento
Jurídico




DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX
C. Priv. Ma de Lourdes Montiel Cerón
Directora de Vinculación

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA, CELEBRADO EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.